



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6752

08/08/2019

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 983  
LISOL 1 - 839

***Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, respecto de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del tesoro a ser emitidas por la provincia del Chubut por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 3.250.000.000, en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut" y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 173/19 del Ministerio de Economía y Crédito Público de esa provincia y en la Resolución N° 125/19 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio establecidas en las normas citadas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi  
Subgerente General  
de Regulación Financiera